



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONSERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE

1. Objetivos

1.1. General

Contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales, en localidades con población indígena, mediante la ejecución de acciones informativas, formativas, y de reforestación e infraestructura de conservación de ecosistemas, que mejoren su calidad de vida.

1.2. Específicos

- Exponer contenidos informativos y de mejoramiento de habilidades sobre la contaminación de suelos, agua y aire y sus efectos en la flora y fauna, en localidades indígenas
- Establecer acciones directas y/o convenios con municipio, para generar acciones, que contribuyan a descontaminar suelos, lechos de ríos y arroyos, producidos por la presencia de envases plásticos con; pesticidas, químicos, retiro de basura y de animales muertos, a fin de mejorar desarrollo comunitario y la salud indígena
- Realizar pequeñas obras de infraestructura de conservación de suelos, agua y reforestación, para un mejor aprovechamiento de los recursos naturales indígenas

2. Lineamientos Generales

2.1. Cobertura

La cobertura está definida en Municipios con presencia indígena, en localidades de alta y muy alta marginación en el Estado. El Programa atenderá solicitudes de apoyo de grupos de trabajo indígena, que habiten en áreas rural, suburbano y urbano.

2.2. Población Objetivo

La población indígena organizados en grupos de trabajo, de los pueblos Konkaak (Seri), Hiak (Yaqui), Kikapoo (Kikapú), Kuapá (Cucapá), Makurawe (Guarijío), O'ob (Pima), Tohono O'otham (Pápago) y Yorem Maayo (Mayo), así como a las etnias migrantes residentes en el Estado.

2.3. Características de los Apoyos

Se impulsará el Desarrollo informativo y formativo en el Manejo integral sustentable de las áreas naturales comunitarias indígenas, la reforestación, el desarrollo de infraestructura de conservación del suelo y agua, así como el desarrollo comunitario en la descontaminación de suelos y lechos de ríos y arroyos.

2.3.1. Tipos y Montos de Apoyos

Los tipos y montos de apoyo se aplican para los proyectos que apoyen la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales de la población indígena. El estímulo se proveerá de acuerdo al tipo de proyecto:



Beneficiarios	Tipo de Apoyo	Montos Máximo
Grupos de trabajo indígenas	Desarrollo informativo y formativo en el Manejo integral sustentable de las áreas naturales comunitarias indígenas	De \$8,000.00 hasta \$20,000 por taller. De \$8,000.00 hasta \$50,000.00 por foro.
	En acciones de empleo temporal fortalezcan el desarrollo de infraestructura de conservación de suelos y del agua	De \$38,000.00 hasta \$76,000.00 por grupo
	En acciones de empleo temporal en trabajo comunitario indígena en la descontaminación de suelos y lechos de ríos y arroyos	De \$38,000.00 hasta \$76,000.00 por grupo

Consideraciones Generales:

El apoyo se orienta a cubrir los requerimientos para el desarrollo y operación de grupos indígenas, que induzcan a capacitación sobre la contaminación de suelos, agua y aire y sus efectos en la flora y fauna, y acciones de empleo temporal en reforestación, conservación y descontaminación de suelos, lechos de ríos y arroyos. Debiéndose considerar por evento los siguientes rubros:

1. Desarrollo informativo y formativo en el Manejo integral sustentable de las áreas naturales comunitarias indígenas:

- Taller / máximo 24 hrs / \$400 por hora
- Apoyo, traslado / alimento expositor \$1,500
- Formulación trípticos / 200 por evento \$2,300
- Apoyo logístico / 1,500 (incluye equipo, mesas, silla, rota folios, plumas, hojas)
- Alimento para grupo de 50 personas máximo 3 comidas, \$3,000 por cada una
- Apoyo promotora bilingüe, máximo 3 días por \$300 cada uno

2. Reforestación y el desarrollo de infraestructura de conservación de suelos y del agua.

Pago de jornales empleo temporal.

Obras y prácticas

- Terraceo y plantación de árboles frutales y forestales
- Construcción de ollas de agua
- Terraceo y plantación de magueyes

3. Desarrollo comunitario indígena en la descontaminación de suelos y lechos de ríos y arroyos.

Pago de jornales empleo temporal a grupos de trabajo indígena.

- Apoyo económico de mano de obra, mediante jornales, en acciones de descontaminación, realizándose por grupos de 20 personas hasta 800 jornales
- Adquisición de palas, picos, carretillas escoba y rastrillos hasta por \$10,000

2.4. Criterios de equidad

Con el propósito de propiciar una aplicación equitativa de los apoyos del Programa y hacerlos llegar a un mayor número de beneficiarios, se establecen los siguientes criterios:



Atendiendo la perspectiva de género, del total de los recursos asignados al Programa deberán participar en los proyectos 50% mujeres indígenas.

2.4.1. Criterios de Selección

2.4.1.1. Elegibilidad

De las personas beneficiarias:

Para estar en posibilidad de recibir este tipo de apoyos, los interesados deberán cumplir con los siguientes Criterios de Elegibilidad:

Pertenecer a un pueblo indígena nativo o migrante residente, organizados en grupos de trabajo integrados por población indígena, que residan en zonas rurales.

De las Solicitudes:

Serán candidatos para el apoyo del Programa, las solicitudes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Cuenten con un solicitud de apoyo avalada por la autoridad tradicional señalando claramente en qué tipo de apoyo desean participar de acuerdo a lo establecido en los lineamientos específicos para la operación del Programa (**anexo Formato 1**)
- Que cumpla con los requisitos de documentación, señalados en el apartado correspondiente de estas reglas
- Son sujetos de apoyo, las solicitudes que permitan Contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales, que incluyan la participación de la mujer indígena

2.4.1.2. Transparencia

Las fases de selección, dictaminación y aprobación de las solicitudes, tienen como finalidad dar transparencia al proceso de asignación de los recursos financieros.

- El proceso se inicia con la recepción de solicitudes y su clasificación por tipo de apoyo originando el padrón de solicitantes
- La Comisión emite un dictamen que abarca los aspectos organizativos, sociales, económicos, culturales y de sustentabilidad de los proyectos presentados por los beneficiarios
- Con las solicitudes dictaminadas positivamente se constituye la cartera definitiva de beneficiarios del Programa para el presente ejercicio fiscal
- La dictaminación de la cartera de proyectos aceptados por parte de la Comisión, se realizará en un plazo máximo de cuarenta días naturales y sólo se apoyarán las solicitudes con dictamen positivo
- Con base a los proyectos aprobados para su apoyo, se establecerá un convenio, entre la Comisión y los beneficiarios, donde se fijen los compromisos y metas
- A fin de garantizar la rendición de cuentas, CEDIS tendrán la obligación de dar a conocer a los miembros de los grupos que lo integran, el origen y destino de los recursos y los avances físicos y financieros, de cada solicitud ejercida del Programa
- Al concluir los compromisos y metas el grupo organizado presentara un informe sobre los resultados alcanzados

2.4.2. Derechos y Obligaciones

Derechos de los beneficiarios:

- Recibir atención, trato respetuoso, oportuno y con calidad, sin distinción de sexo, condición socioeconómica, filiación política o religiosa



- Recibir el apoyo del programa conforme a sus reglas de operación, salvo que le sea suspendido en caso de incurrir en lo establecido en el apartado de causas de cancelación
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante esta Comisión, o de ser el caso, ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación

Obligaciones de los beneficiarios:

- Conocer y cumplir la normatividad del Programa
- Cumplir con los compromisos y metas concertadas
- Cumplir con la programación que establecen en talleres y foros
- Facilitar las visitas de supervisión por parte de personal de la Comisión
- Conocer las reglas de operación del Programa
- Presentar evidencias del trabajo realizado y la firma de la comprobación de los apoyos recibidos por la CEDIS

2.4.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Devolución y/o Suspensión de Recursos, o en su caso, Reducción en las Ministraciones de los Recursos:

- Proporcionar información falsa
- En caso de que la Comisión o algún órgano de fiscalización, detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, se suspenderán los apoyos
- Que el representante y/o participantes obstaculicen la supervisión de las acciones comprometidas
- Hacer mal uso de los equipos y herramientas asignadas al proyecto

3. Lineamientos Específicos

3.1. Transversalidad Institucional

3.1.1. Instancias Ejecutoras

El programa será de ejecución directa por: la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas (CEDIS), a través de sus áreas operativas y/o por instancias federales, los núcleos agrarios, las organizaciones de la sociedad civil formalmente constituidas, las instituciones académicas o de investigación, y los gobiernos estatales y municipales, Fundaciones Nacionales e Instancias Internacionales, previendo para ello la conciliación de normativas y plasmando claramente las condiciones en convenios de participación específicos que determinen la programación y ejecución correspondiente.

3.1.2. Instancia Normativa

La Comisión será la instancia encargada de normar el Programa y será la facultada para interpretar las presentes reglas de operación, así como para hacer precisiones y complementos necesarios.

La Comisión y sus oficinas de enlace operativas, serán las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento de las presentes reglas por los beneficiarios del Programa.

3.1.3. Instancias de Control y Vigilancia

- Se promoverá que los propios beneficiarios del Programa, respetando sus formas organizativas, constituyan instancias de control y vigilancia



- La Comisión y sus oficinas de enlace operativas, tendrán acciones de control y vigilancia
- Por su parte, los órganos de fiscalización estatales, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias

4. Mecánica de Operación.

La Comisión recibirá los documentos, para el Programa de conservación y saneamiento del medio ambiente para el ejercicio fiscal 2017, de acuerdo a las reglas de Operación que lo norman, sin perjuicio de que las mismas podrán modificarse por disponibilidad presupuestal, caso fortuito o causas de fuerza mayor.

4.1. Difusión

La Comisión, difundirá ampliamente lo referente al Programa, buscando con ello la equidad entre las etnias y al interior de las mismas.

4.2. Promoción

La Comisión será la encargada de realizar la divulgación de las acciones del Programa y conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 14, Fracción XI, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 25 de febrero de 2005, éstas Reglas de Operación son de carácter público y estarán disponibles en la página oficial de CEDIS www.cedis.sonora.gob.mx, así como también en las Oficinas de la Comisión, ubicadas en:

Oficinas	Domicilio
CEDIS Oficina Central	Londres No.70 entre Tehuantepec y Manuel Z. Cubillas, Col. Centenario, Hermosillo, Sonora.
CEDIS Región Mayo/ Guarijio	Avenida Jacarandas s/n Col. Aviación, Navojoa, Sonora.
CEDIS Región Yaqui	Domicilio Conocido, Cárdenas. Guaymas Sonora. Carretera Federal No.15 Km.43

4.3. Ejecución del Programa

4.3.1. Recepción de Solicitudes

La Comisión recibirá las solicitudes de los beneficiarios del programa por grupos de trabajo.

4.3.2. Registro de Solicitantes

Para acceder a los apoyos de este Programa, los aspirantes a beneficiarios deberán de acudir a la Comisión y/o a las oficinas de enlace localizadas en los municipios de Guaymas, localidad de Predio Cárdenas y en la Cabecera Municipal de Navojoa, Sonora.

El Padrón de Beneficiarios del Programa se integrará por personas que hayan efectuado su solicitud de apoyo, que cubran los requisitos para inscripción y que sean seleccionados de acuerdo a los criterios establecidos.



4.3.3. Requisitos para Inscripción

- 1) Ser mayor de edad y preferentemente jefe de familia
- 2) Presentar solicitud de apoyo(**Formato 1**) avalada por la Autoridad Tradicional, destacando y precise el tipo de apoyo donde participan, en formatos expedidos por la CEDIS, (se adjuntan a las presentes Reglas de Operación)
- 3) Copia de Identificación Oficial INE Y CURP de los participantes, así como Acta de la formación del grupo.
- 4) Identificación plena de un mínimo de 20 hasta 50 personas dependiendo del apoyo, (anexar CURP, credencial INE vigente) (**Anexo Formato 2**).

4.3.4. Dictaminación

La Comisión a través de la Dirección General de Operación Institucional, será la instancia responsable de emitir el dictamen de todas aquellas propuestas que sean presentadas para recibir apoyo del Programa, debiendo realizar:

- Implementar las acciones de carácter operativo, gestión y de administración de recursos necesarias para el desarrollo del Programa
- Verificar que las solicitudes de los representantes estén apegados a los Requisitos establecidos
- Determinar el presupuesto destinado por solicitud autorizado
- Evaluar el desarrollo del Programa
- Realizar una validación que permita conocer las condiciones donde se desarrollarán los proyectos autorizados
- Presentar a la coordinación la propuesta de beneficiarios del programa
- Analizar los casos no previstos en las presentes reglas

4.3.6. Firma de Carta Compromiso

Los representantes del grupo organizado signarán carta compromiso y las metas que tendrán que alcanzar con los apoyos autorizados.

4.3.7. Transferencia de los Apoyos Financieros

4.3.7.1. Proceso de Transferencia

La Comisión, será responsable de presentar la cartera definitiva de los proyectos que conforman la propuesta, del ejercicio fiscal correspondiente.

La asignación del recurso para el Programa se hará siempre y cuando:

- Esté soportado con solicitudes dictaminadas positivamente
- Los apoyos serán entregados solamente a los beneficiarios directos
- Disponibilidad presupuestal

5. Informes Programático-Presupuestarios de los Proyectos

5.1. Avances Físico-Financieros

La Dirección General de Operación de Programas Institucionales formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros, permitiendo la toma de decisiones en los casos de aquellos proyectos que presenten alguna problemática en su ejecución.

5.2. Cierre de Ejercicio



La Dirección General de Operación de Programas Institucionales de la Comisión integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, el cual evaluará los impactos logrados por la implementación de los proyectos en las distintas regiones indígenas del estado.

6. Evaluación

6.1. Interna

La evaluación interna de los resultados del Programa estará a cargo de la Subdirección de Planeación, la cual deberá elaborar los instrumentos necesarios que le permitan cumplir con este propósito.

6.2. Externa

La Dirección General de Operación de Programas Institucionales de la Comisión impulsará la evaluación de los resultados del Programa, misma que puede ser realizada por alguna instancia educativa de prestigio.

6.3. Medición y Seguimiento

La instancia ejecutora realizará las acciones que permitan la medición, seguimiento y evaluación del Programa.

6.3.1 Indicadores de Resultados

Denominación Fórmula Periodicidad

Para medir el impacto del Programa, se establecen los indicadores que a continuación se precisan:

Nombre del Indicador: Porcentaje de Personas Apoyadas	
Objetivo	Calcular el número de solicitudes y de personas que la integran autorizados
Fórmula	Total de solicitudes y personas apoyados /Número de solicitudes y personas presentadas x 100
Periodicidad	Trimestral

Nombre del Indicador: Cobertura de la Demanda	
Objetivo	Conocer el porcentaje de solicitudes aprobadas, con respecto al total de solicitudes recibidas solicitado
Fórmula	Número de solicitudes aprobados/ Total de solicitudes recibidas x 100
Periodicidad	Trimestral

Nombre del Indicador: Eficiencia Presupuestal	
Objetivo	Medir el avance trimestral en el ejercicio de recursos respecto a la asignación original del Programa
Fórmula	Recursos autorizados/Recursos ejercidos x 100



7. Control y Auditoría

7.1. Atribuciones

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos ó incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

7.2. Objetivo

Informar de manera oportuna a las diversas instancias internas y externas de la Comisión sobre los avances físicos y financieros que realiza el Programa.

- Aplicar las medidas correctivas a que haya lugar, en caso de existir omisiones a las obligaciones institucionales o en el ejercicio de los recursos asignados
- Vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación, para el logro de los objetivos establecidos y la correcta aplicación de los recursos

7.3. Resultados

El seguimiento y verificación al cumplimiento de las metas y ejercicio de recursos, así como la evaluación y monitoreo del Programa y la correcta aplicación de los recursos, permitirán detectar la problemática que, en su caso, impida el avance de los mismos para establecer las acciones correctivas correspondientes.